CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor juez, informándole que el día 12 de mayo de 2023, se recibió por parte del Despacho de la Magistrada Sustanciadora Inés Lorena Varela Chamorro de la Comisión Seccional de Disciplina del Valle del Cauca, comunicación por medio de la cual se pone en conocimiento el "AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE INSISTE EN PRUEBAS" del 20 de abril de 2023, se dispuso lo siguiente:''1.1. SOLICITAR al Juzgado 3 Civil del Circuito de Buenaventura se sirva remitir copia digital del proceso 76-109-31-03-003-2014-00063-00. Deberá remitirse copia del despacho comisorio librado al Juzgado 6 Civil Municipal de Buenaventura para la diligencia de secuestro dentro del referido proceso. Lapso: 10 días.".

Una vez revisado el anaquel virtual alojado en el OneDrive de este despacho se observa que el expediente esta digitalizado. Sírvase proveer. Buenaventura, mayo doce (12) de dos mil veintitrés (2023)

FRANCISCO JAVIER VARGAS OSORIO
Secretario

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
Buenaventura, Valle del Cauca, mayo doce (12) de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio No. 496
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandado: Construcciones y Diseños Integrales Ltda.
Radicación: 76-109-31-03-003-**2014-**00**063**-00

Atendiendo el informe secretarial y en virtud del escrito allegado el día 12 de mayo de 2023, por parte del Despacho de la Dra. Inés Lorena Varela Chamorro, Honorable Magistrada de la Comisión Seccional de Disciplina del Valle del Cauca, por medio de la cual solicita copia digital del proceso 76-109-31-03-003-2014-00063-00, con la copia del despacho comisorio librado al Juzgado 6 Civil Municipal de Buenaventura para la diligencia de secuestro dentro del referido proceso, este Despacho **ORDENA** que en el término no mayor a tres (03) días se remita el enlace de acceso al expediente digital y aunado a ello la copia del despacho comisorio librado al Juzgado 6 Civil Municipal de Buenaventura.

Líbrese las comunicaciones y déjese las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
(Firma electrónica)
ERICK WILMAR HERREÑO PINZÓN
Juez

Firmado Por:

Erick Wilmar Herreño Pinzon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **39f35347efd9f139cfcbf04d650f3a8b746d817df17241ea5064e5de0cb54f55**

Documento generado en 12/05/2023 05:21:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica